

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “MEDIDAS DE MEJORA DE HÁBITAT DE ESTEPA LEÑOSA EN EL MEDIO NATURAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES ESTEPARIAS”. EXPEDIENTE 2020/007**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de Noviembre de 2020 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**MEDIDAS DE MEJORA DE HÁBITAT DE ESTEPA LEÑOSA EN EL MEDIO NATURAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES ESTEPARIAS**”, con expediente núm 2020/007.

**SEGUNDO.-** En el Resuelvo 3º de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (291.215,11€), entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el resuelvo nº 6 la siguiente distribución de las anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	3.541,52
2021	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	287.673,59

**TERCERO.-** De otro lado, en el resuelvo n.º 9 de la de la Resolución mencionada se indicaba que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende 13 MESES desde la fecha de notificación a la AMAYA de la presente Resolución”, la cual se hizo efectiva el 17 de Noviembre de 2020, por lo que el plazo de finalización de la ejecución está previsto para el 17 de Diciembre de 2021.

**CUARTO.-** Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 25 de Noviembre de 2020, se aprobó la modificación del punto 10 del condicionado de la citada Resolución, designando como Director del Encargo a D. José María Fernández-Palacios Carmona, el cual ocupa el puesto de Asesor Técnico de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**CUARTO.-** Con fecha 4 de Noviembre de 2021 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 16 de Noviembre de 2020, de tal manera que se amplía el plazo de finalización hasta el 17 de Diciembre de 2022 y se produce la siguiente redistribución de anualidades:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	22/06/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmY6QN4B4C5966SVV5S695QGA23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>AÑO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO INVERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO DE OPERACIÓN</b>	<b>MEDIDA FEADER</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2020	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	2981,04
2021	1300110000 G/44E/61100/00	2021000094	C15E0851M10025	C15E0851M1	110.222,56
2022	1300110000 G/44E/61100/00	2021000094	C15E0851M10025	C15E0851M1	178.011,51

**QUINTO.-** Con fecha 1 de Junio de 2022 y transcurridos 18 meses de ejecución del expediente, al haberse identificado actuaciones necesarias para la consecución del objeto previsto para este servicio y que no pudieron ser tenidas en consideración en el momento de la redacción de la propuesta, así como debido a la inclusión de nuevas actuaciones inicialmente no previstas y ajuste de mediciones de gran parte de las incluidas en el expediente aprobado originalmente, la Jefa del Área de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad de AMAYA solicita que se inicien las gestiones correspondientes a la tramitación de una modificación sobre el encargo para adecuar el importe disponible de cada uno de los capítulos a las necesidades que se han detectado.

**SEXTO.-** Con fecha 3 de Junio de 2022, el Director del encargo informa favorablemente la solicitud de modificación de AMAYA presentando memoria-propuesta de modificación de fecha 7 de Junio de 2022, suscrita por el Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, de forma que los cambios propuestos en el proyecto son los siguientes:

- En el capítulo 01.01, se aumenta la medición de jornales necesarios para el deshijado de sisal en Amoladeras (Almería), ya que los 6 jornales inicialmente previstos son insuficientes para la ejecución de éste trabajo.
- En el capítulo 01.02, se incluye nueva unidad de obra para poder ejecutar desbroces manuales previstos en Amoladeras (Almería). La nueva tarifa incluye desbroce manual mediante desbrozadora y eliminación de los residuos producidos mediante picado “in situ” de éstos, conforme la realidad de ejecución de la obra. Además, se adecúan las mediciones de las restantes unidades de obra a la realidad de los requerimientos que son actualmente necesarios.
- En el capítulo 01.03, se incluye nueva unidad de obra para ejecución de gradeos previos a las siembras y abonados. Además, se adecúan las mediciones de las restantes unidades de obra a la realidad de ejecución del encargo.
- En el capítulo 01.04, se ajustan las mediciones a la realidad de ejecución del encargo; que se reducen permitiendo el equilibrio presupuestario del encargo.
- Se eliminan las actuaciones incluidas en el capítulo 02, pues no se realizarán las plantaciones inicialmente planificadas en el paraje Amoladeras (Almería), ya que conforme indicaciones de la Delegación Territorial y del Parque Natural no se aconseja los trabajos de plantación en esta zona.
- En el capítulo 03, se adecúan las mediciones a la realidad de ejecución del encargo; aumentándose éstas, ya que la ampliación del plazo de ejecución, resulta en un incremento en la dedicación técnica para coordinación y seguimiento del expediente.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	22/06/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmY6QN4B4C5966SVV5S695QGA23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Se modifica el capítulo 5 de Contrataciones Externas. La actuaciones de extracción de sisal en el paraje Amoladeras (Almería), ya ha sido ejecutada, por un importe inferior al presupuesto reflejado en el presupuesto original; ajustándose esta contrata al precio real de ejecución.
- Se modifica la tipología de ejecución de la contratación externa de contrato y/o acuerdo de colaboración con pastores, para aumentar el alimento disponible para la Alondra Ricotí en determinadas zonas, para garantizar el control de su verificabilidad, haciéndose aconsejable contratar servicio para el suministro y extendido de estiércol de ovino en las zonas necesarias. Igualmente, se reduce la partida presupuestaria de este contrato, a favor de otras actuaciones prioritarias descritas, haciéndose posible el equilibrio presupuestario del encargo.
- El presente Proyecto Modificado no supone variación alguna respecto al importe del presupuesto del Proyecto Original.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 9 de Junio de 2022, el Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad da su Visto Bueno al modificado propuesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como la solicitud de modificación del proyecto por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), y los informes favorables del Director del encargo y del Jefe de Servicio Geodiversidad y Biodiversidad, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	22/06/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmY6QN4B4C5966SVV5S695QGA23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## RESUELVO

Modificar el Encargo sin que ello suponga incremento de presupuesto, de acuerdo con la propuesta de modificado realizada por el Director del Encargo suscrita por el Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad con fecha 7 de Junio de 2022, de forma que:

- En el capítulo 01.01, se aumente la medición de jornales necesarios para el deshijado de sisal en Amoladeras (Almería).
- En el capítulo 01.02, se incluya nueva unidad de obra para poder ejecutar desbroces manuales previstos en Amoladeras (Almería). Además, se adecúen las mediciones de las restantes unidades de obra a la realidad de los requerimientos que son actualmente necesarios.
- En el capítulo 01.03, se incluya nueva unidad de obra para ejecución de gradeos previos a las siembras y abonados. Además, se adecúen las mediciones de las restantes unidades de obra a la realidad de ejecución del encargo.
- En el capítulo 01.04, se ajusten las mediciones a la realidad de ejecución del encargo; que se reducen permitiendo el equilibrio presupuestario del encargo.
- Se eliminen las actuaciones incluidas en el capítulo 02, pues no se realizarán las plantaciones inicialmente planificadas en el paraje Amoladeras (Almería).
- En el capítulo 03, se adecúen las mediciones a la realidad de ejecución del encargo; aumentándose éstas.
- Se modifique el capítulo 5 de Contrataciones Externas, para ajustar la contrata al precio real de ejecución.
- Se modifique la tipología de ejecución de la contratación externa de contrato y/o acuerdo de colaboración con pastores, para aumentar el alimento disponible para la Alondra Ricotí en determinadas zonas, para garantizar el control de su verificabilidad, haciéndose aconsejable contratar servicio para el suministro y extendido de estiércol de ovino en las zonas necesarias. Igualmente, se reduce la partida presupuestaria de este contrato, a favor de otras actuaciones prioritarias descritas, haciéndose posible el equilibrio presupuestario del encargo.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan  
y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	22/06/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmY6QN4B4C5966SVV5S695QGA23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	